

RESUMEN DEL INFORME JURÍDICO SOBRE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA LOS DOCUMENTOS YA PRESENTADOS EN EL COLEGIO.

El Catedrático de Derecho D. Eduardo García de Enterría responde en un informe jurídico a la pregunta planteada por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid sobre si el Ministerio de Educación y Ciencia y, más concretamente, la Comisión Nacional de la Especialidad, tenía la obligación de basarse en la certificación emitida por el Colegio Estatal para valorar el apartado relativo al ejercicio profesional colegiado sin entrar a valorar en ningún caso los documentos ya examinados por el Colegio.

En dicho informe, D. Eduardo García de Enterría concluye que la norma legal reguladora de la potestad del Ministerio de Educación y Ciencia no habilita a la Administración actuante discrecionalidad alguna que le permita prescindir o apartarse del medio de prueba que constituye el certificado de ejercicio profesional colegiado emitido por el Colegio de Psicólogos, por lo que si el Ministerio emitiese resoluciones negativas argumentando que la experiencia profesional es insuficiente, podría ser recurrible.